



**R**ELACION DE LOS SERVICIOS DE DON Francisco de Castillo de la Concha, Cavallero de la Orden de Santiago, señor de la Torre del Garro, Ferreria de Llanderal, y sitio de San Bartolomé. Maestro de Campo del Tercio de Milicias de la Ciudad de Santiago de Galicia, Diputado general que fue de aquel Reyno, Corregidor, y Capitan à guerra de la Ciudad de Salamanca, y su tierra, Administrador general de Millones, y rentas Reales de ella, y su Provincia.

**C**ONsta por diferentes cédulas, y despachos de su Magestad, expedidos por los Consejos de Camara, de Hazienda, y de Castilla, Estado, y Guerra, y otros papeles que ha presentado el dicho D. Francisco de Castillo de la Concha, que ha servido à su Magestad de Corregidor de la Ciudad de Salamanca, y Administrador general de los Millones, y demás rentas Reales della, y su partido, tres años, y ocho meses: Y por certificaciones de los Contadores de ellas, que cobró de debitos atrassados, y corriētes, en los tres años, y ocho meses que estuvieron à su cargo los puestos referidos, ducientos y sesenta y dos quentos quinientos mil seiscientos y onze maravedis; los treze quentos setecientos y cinco mil ducientos y treinta y dos maravedis, que se devian à su Magestad de atrassados, de los servicios de millones, alcaualas, vnos por ciento, y servicio ordinario: Y los ducientos y quarenta y ocho quentos setecientos y nouenta y cinco mil trecientos y setenta y nueve maravedis, de lo procedido de dichas rentas en dichos tres años, y ocho meses, auiendolas aumentado en ellos, catorze quentos quinientos y setenta y dos mil quatrocientos y treinta y dos maravedis; y ha no aver su Magestad baxado a la Villa de Alva, y su tierra, trecientos mil maravedis; tuviera la Real hazienda este valor mas, como consta de las certificaciones que quedan citadas; y asimismo consta que de todas las referidas cantidades de corrientes, y atrassados tan solamente se dexaron de cobrar, ocho quentos cinquenta y siete mil ciento y ochenta y cinco maravedis, por aver cumplido la paga de millones, en fin de Septiembre del año proximo passado, pocos dias antes que dexasse la administracion el dicho D. Francisco: y respecto de tener vn mes de

de hueco, los lugares para la paga, auiendo consistido el aumento de la Real hacienda en la inteligencia, zelo, y cuidado con que el dicho D. Francisco se aplicò à obiar los fraudes que se hazian dentro de la Ciudad, castigando, y echando della los metedores de vino, y carnes, y otros generos, extinguendo tambien las despensas que publicamente tenian todas las comunidades, y algunos particulares, poniendo la justicia en el respeto devido, y dando a la Real hacienda la conueniència referida, de que diò quenta à su Magestad por su Consejo de Hacienda, y se le aprobò, y diò ordenes para la execucion.

Assimismo consta, que durante los tres años, y ocho meses del Corregimiento, se le cometieron repetidos negocios, y comisiones muy del servicio de su Magestad, por diferentes Consejos, y Tribunales, especialmente el de la vltima prorrogacion de millones por seis años mas, deuiendosele a su solicitud, y autoridad, el facilitar con los capitulares de aquella Ciudad, la concesion deste servicio, de que le diò gracias en diferentes cartas el Excelentissimo señor Marques de Monte-Alegre, Presidente del Consejo, como tambien del nuevo donatiuo de vn millon que se pidió los años de setenta y quatro, y setenta y cinco, auiendo importado mas de cinco quentos de maravedis lo que sacò de la Ciudad de Salamanca, y su tierra, de dicho donatiuo; cuya cantidad remitiò al Ilustrissimo señor Don Pedro Gil de Alfaro, Presidente de Hacienda, auiendo importado dos quentos mas que lo que beneficiò Don Luis Francisco de Chaues, su antecessor; y siendo assi que en los Reales despachos se ordenaua, que el dicho donatiuo se cobrasse en dos años, y quatro pagas, dispuso el zelo de dicho D. Francisco, respecto de los ahogos desta Monarquia, que los cinco quentos referidos fuesen en vna paga, dentro de dos meses, como con efecto lo executò, y remitiò. Y tambien se le encargò el encabezamiento general de alcavalas de vnos por ciento de aquella Ciudad, y su partido. El poner cobro, y remitir à esta Corte el procedido de los bienes de Franceses, en virtud de orden de su Magestad, expedidas por el Consejo de Estado, y de la Camara, y cobrar de ellos el impuesto en la forma que se hizo el año de seiscientos y treinta y ocho. El conocimiento de las causas ciuiles, y criminales que se ofreciesen en aquella Ciudad, y las de Zamora, Ciudad-Rodrigo, y Auila, y sus partidòs, tocante a la renta del tabaco. Asimismo

mo se le cometierõ otros diuersos negocios, y pesquisas sobre limpiar aquella tierra de foragidos, y embarçar el passo de mulas, y otros ganados a Portugal; y para proceder contra los hijos de vezino de aquella Ciudad; y de más personas que no estuviessen matriculados en la Vniuersidad, reformando en esto los trajes, y otros abusos: Tuvo a su cargo por subdelegacion de algunos Ministros del Consejo la administracion, y cobrança del derecho de fiel medidor, y la superintendencia general de Galeras, Presidios, y Campañas: Y por vn testimonio signado de Joseph Garcia de Leon Escriuano de su Magestad, y Receptor de sus Reales Consejos, y de la residencia que se le tomò à dicho Don Francisco, consta, que solo se le hizieron vnos cargos generales; y por ellos le condenaron en tres mil y quinientos marauedis, por sentencia de D. Francisco Blanco de Salceda su suceffor, declarandole por limpio, y recto luez, digno de que su Magestad le honre con mayores pueftos, por auer procedido con toda integridad, y especial zelo; y el señor Presidente de Castilla en las cartas de que queda hecha mencion, no solo le dà las gracias por lo que obrò en todo lo que se puso a su cuydado, sino que ofrece representarlo à su Magestad en las ocasiones que se ofrecieren de aumento, y conueniencia del dicho D. Francisco de Castillo de la Concha.

*ASSIMISMO PARECE POR RELACION firmada de Manuel Campero, auer seruido à su Magestad en el Reyno de Galicia el dicho D. Francisco, lo que por ella consta. que su tenor dize assi.*

**P**OR despachos de su Magestad, y otros papeles consta, ha que siue a su Magestad desde el año de mil seiscientos y cinquenta y dos en el Reyno de Galicia en diferentes empleos, y ocasiones, y especialmente por carta que el año de seiscientos y cinquenta y ocho escriuiò a su Magestad el señor Marques de Viana, Governador, y Capitan General, que a la saçon era de aquel Reyno; en que refiere, que auiendo passado con el Exercito al Rio Miño de la parte de Portugal, echado se sobre las Plaças de Monçon, y Salvatierra, con toda la Caualleria, y Infanteria de que constaua el Exercito, de mas de las Tropas que auian llegado de socorro de Castilla; y à causa de ser en el rigor del invierno, y estar expuesto el Exercito à las aueni-

das del Rio, y en pais del enemigo, necessitar de anticipados socorros de viveres para la Infanteria, y Caualleria, auiendo acabado D. Iuan de Virre la obligacion de las prouisiones del, y hallandose el señor Marques totalmente falto de los medios necessarios para mantener el sitio, y casi obligado à leuantarle, llamó al dicho D. Francisco (por la noticia que tenia de su zelo, inteligencia, satisfacion, y fangte) y le diò à entender la urgente necesidad que padecia el Exercito por falta de viveres, el descredito que de leuantar el sitio se seguia à las Armas de su Magestad, y la reputacion que de continuarle resultaua. Y despues de las instancias que le hizo para que se encargasse de la prouision en el interin que su Magestad se seruia tomar resolution, como era preciso, para aquellas afsistencias, y ofreciendole en su Real nombre el premio que correspondia à tan señalado seruicio; D. Francisco, vencido de su zelo, tomó por su cuenta el socorro del Exercito, y en el cotto termino de quatro dias diò principio à conducir granos, y puso en las plazas, y fuertes de San Luis, la Pella, y demás de la frontera quantiosos socorros de viveres, empleando en ellos, y en cevada para la Caualleria, sumas considerables de dinero, no solo de su proprio caudal, sino tambien buscado à su credito todo el que fue necessario para cumplir con dichas prouisiones, en conocimiento del gran seruicio que en ello hazia à su Magestad: assi continuò en ella con especial prontitud, y desinteres los meses de Enero, y Febrero de seiscientos y cinquenta y nueue, que su Magestad fue seruido de que se ajustasse asiento con Martin de Orma-Eche, por cuyos achaques, aun despues le fue preciso al señor Marques, para mejor cumplimiento de la prouision, valerle muchas vezes de D. Francisco, y muy particularmente en las ocasiones de campaña, experimentandole en todas zelosissimo del Real seruicio, y con sumo desinteres, en cuya fee le propuso à su Magestad, para Proueedor general de aquel Exercito, luego que supo estava resuelto criar este officio; y auiendose dado à D. Fernando de Montenegro, quedaron sin premio los seruicios deste Cauallero; respecto de lo qual, y à lo bien seruido que se auia de hallar su Magestad de su persona, el señor Marques lo representa todo en fuerça destos mortuos por otra carta, fecha en Pontevedra à ocho de Enero de mil y seiscientos y sesenta y dos, dando à entender que en estos seruicios logró este Cauallero ser instrumento de los buenos  
su-

sucessos que tuieron las Armas de su Magestad, auiendo ren-<sup>3</sup>  
dido aquellas dos Plaças, porque llegó à tanto extremo la fal-  
ta de viueres, que se huuiera leuantado el sitio de ellas, si por  
su buena diligencia, y pronto caudal no se apresuràran las pro-  
uisiones, como queda dicho.

El señor Arçobispo de Santiago, con la noticia del proce-  
der de D. Francisco, su autoridad, è inteligencia, se valió del,  
y le diò ordenes en veinte y quatro de Abril, y dos de Mayo de  
seiscientos y sesenta y dos, para que apurasse, y aclarasse con  
todos los Arqueros, Depositarios, y Teforeros de aquel Reyno  
de diferentes rentas, el cabimiento de muchas libranças, que  
se aplicaron al sustento de aquel Exercito, y para que dilpu-  
siesse hazer pago de ellas, por los embaraços, y dilaciones que se  
interponian en graue perjuizio del seruicio de su Magestad, y  
conseruacion del Exercito; lo qual executò con vtiles muy  
considerables à la Real hazienda, y la breue providencia que  
pedia la gente de guerra. Tambien le encargò en diferentes  
ocasiones la aueriguacion de algunos excessos cometidos por  
Oficiales, y Soldados, en que procedió con igual satisfacion.

Auiedo passado el Exercito al Miño, para campear en el  
Pais Rebelde, el Agosto de mil seiscientos y sesenta y dos, y  
hazer las hostilidades que se lograron, siendo precisamente  
necessaria persona de autoridad, zelo, è inteligencia, que  
asistiesse à la superintendencia de las fabricas, y carruage de  
el Exercito, principalmente auiendo de internarse el Exer-  
cito en pais enemigo, el señor Arçobispo, por orden de prime-  
ro de Agosto de dicho año, por la entera satisfacion que tenia  
de su persona, le ordenò assistiesse a dichas fabricas, cuidando  
que el Exercito fuesse socorrido puntualmente con el pan, y  
cevada necessaria, y de buena calidad, como lo esperaba de su  
zelo: y auiendo mantenido toda la Campaña el Exercito, se  
abançò seis leguas tierra dentro con el delvelo, sollicitud, y tra-  
bajo que se dexa considerar, quatro meses y medio que durò,  
hasta que se retirò el Exercito, y el enemigo sitiò a su vista la  
Plaça de la Pela, leuãtò el sitio, y se aquatellò nuestro Exercito;  
asistió, como vâ referido, al ministerio de tã penoso a tanto do  
el tiempo de la campaña, a su costa, sin auer admitido aun la  
casa, y aloxamiento que en el Porriño mandò el General se le  
diessse. Y certifica la iusticia, no quiso nada, sino por su dinero;  
auiendo procedido con el acierto que en los demas empleos,  
de

de que se dan por muy satisfechos los Generales. Y el señor Arçobispo, en carta de diez y nueve de Diziembre de seisientos y sesenta y tres, dize, no solo esto, sino que se le devió a su cuidado la manutencion del Exercito de aquella campaña, y que con esta consideracion, y la de la que convendria al servicio de su Magestad, le propuso para Proveedor General del Exercito.

El año de seisientos y sesenta y dos, fue elegido por Cabo de las Milicias de la Ciudad de Sãtiago, y su partido; y auiendo sido preciso sacarlas para diferentes ocasiones, lo dispuso, siguiendole particular trabajo en conseguirlo, y en juntar dichas milicias, y llevarlas al Exercito, y tambien en el avio de muchas piezas de artilleria, y pedreros, y asistió, y sirvió con ellas personalmente en las cinco campañas vltimas de aquel Exercito, a su costa.

El año pasado de seisientos y sesenta y tres, hallándose Regidor de la Ciudad de Santiago, fue electo Diputado general de aquel Reyno, para la junta que de orden de su Magestad se hizo en la Villa de Ponteuedra, presidiendo el señor Arçobispo de Santiago, juntas las siete Ciudades de que le compone, y como primero voto en ellas en las proposiciones de servicio de su Magestad, que hizo el señor Arçobispo a aquel Reyno, así para aloxamiento, y quarteles de la Caualleria, como para otras cosas, fomentò quanto pudo el servicio de su Magestad con el mayor alivio que fue posible de los naturales del Reyno, de que la Ciudad de Santiago se dà por muy satisfecha, en dos cartas que escribió a dicho Don Francisco, fechas en veinte y vno de Enero, y ocho de Febreto de seisientos y sesenta y tres; y el Reyno junto escribe a su Magestad en este propio sentido, ponderando la satisfacion con que ha procedido en quantas ocasiones ha tenido en aquel Reyno, suplicando a su Magestad se sirua honrar a este Cauallero, premiãdo sus prendas, y servicios.

El año pasado de seisientos y sesenta y tres, con ocasion de auer arribado al Puerto de Vivero, quatro vaxeles en que uenia la gente de guerra, que pasó a aquel Reyno de los Estados de Flandes, a cargo de los Maestros de Campo, Conde Felipe de Hornos, y Marques de Risbut, siendo preciso, que con toda breuedad llegasse esta gente a incorporarse con el Exercito, que a la sazón se hallaua al oposito del enemigo, que pasó

á Galicia entonces por la barca de Goyán; y para defaloxarle, como se intentaua, del puesto que ocupò; el señor Arçobispo se valiò deste Cauallero, juzgando su zelo, è inteligencia, como siempre, y el mas a proposito, para confiar diligencia tan importante, y con efecto le diò dos ordenes amplias, fechas en siete, y seis de Nouiembre de dicho año, para que tomando postas fuesse, como lo hizo, desde la Villa de Redondela al dicho Puerto de Viuero, que dista quarenta leguas; y dispusiesse con toda aceleracion possible la embarcacion de aquella gente por mar al Puerto de Vigo, siendo possible, y no permitiendolo el tiempo, la traxesse marchando por tierra, disponiendo los transitos, como mas conuiniesse, procurando euitar las desordenes; y assi parece lo executò con mucha brevedad, y el acierto que se esperaua de su zelo, trayendo la gente por tierra, por no auer viento fauorable, y a largas marchas, con tan buen orden, que llegò a tiempo, y se engrossò con ella la Infanteria, de que auia mucha falta, y se atajò el enemigo en el fuerte que levantò, ha ziendo se otro, que llaman Santiago Carrillo, y es el que oy de tiene en sus cortos limites al enemigo por aquella parte.

En el año proximo passado de seiscientos y sesenta y quatro que entrò a gobernar en aquel Reyno, y Exercito el señor Luis Poderico, consta de diferentes ordenes, y cartas suyas (que son muchas) le empleò en algunas cosas del servicio de su Magestad, y entre ellas, en ocho de Junio de aquel año, vna, para que con seiscientos hombres de su distrito fuesse a servir, como lo hizo, en la frontera, donde estuvo, hasta que con licencia de su Magestad de ocho de dicho mes, vino a esta Corte. Sacòse de los papeles originales, que presentò en la Secretaria de Guerra, parte de tierra, En Madrid a tres de Enero de mil seiscientos y sesenta y cinco años. Manuel Campeto.

*Copia de la Relación original que de los Berugetos y Berueta  
Secretaria de camara. Vento de Julio. M. an. dehen de 1662*

*Diego de Sanabria*

Handwritten text in cursive script, possibly a signature or a short note, located in the lower middle section of the page.